



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2024-MDP/A

Pucacaca, 22 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

VISTO:

La carta N° 003-2024-DSC/CU emitido por el presidente de la comisión única y el Informe N° 001-2024-CDS-MDP, de fecha de 21 de marzo de 2024 emitidos por la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el TUO del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, el numeral 5.8 de los Lineamientos, señala que corresponde a el/la Titular de la Entidad aprobar mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución

Jr. Arequipa N° 380 – Frente a la Plaza de Armas

Celular de Secretaría General N° 970-873796 / Correo Electrónico: muni.pucacaca87@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, y que las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en las Normas de Depuración y Sinceramiento;

Que, asimismo el numeral 5.11 de los Lineamientos establece que el Titular de la Entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central, en cumplimiento de las funciones establecidas en el sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la precitada norma;

Que, el literal b) del numeral 6.4 de la referida Directiva dispone que el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable: Identificación de cuentas contables, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, Toma de decisiones y Conservación; asimismo, el literal d) establece la estructura del contenido del Plan de Trabajo, detallando Objetivos, Identificación de cuentas, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, Toma de decisiones, Conservación y Conclusiones;

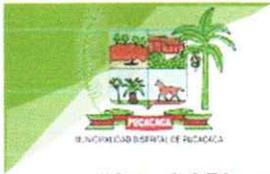
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° **060-2021-MDP/A** de fecha 13 de Julio de 2021 se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° **061-2021-MDP/A** de fecha 13 de Julio de 2021 se Designó y Aprobó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que se modifica con la Resolución de Alcaldía N° **119-2023-MDP/A**, se modifica la comisión, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso; y

Que, mediante Resolución Directoral N° **014-2021-EF/51.01**, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. Aprobó el “instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, conforme a lo expuesto en el informe de la comisión de depuración y sinceramiento contable N° **001-2023-CDS-MDP**, de fecha 21 de diciembre del 2023, que propone el Plan de Depuración y Sinceramiento de la de la U.E 301744 – Municipalidad Distrital de Pucacaca, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y mediante el cual, se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° **008-2023-EF/51.01** se establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, señalando que en su numeral 6.2.2 el/la titular de la entidad aprueba mediante resolución, los resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el mismo que deberá ser



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

presentado ante Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme se establece en el cronograma.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2024-MDP/A de fecha 12 de febrero de 2024 se aprobó los resultados del Avance del Período 4-2024, respecto al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pucacaca,

Que, asimismo, el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable mediante acta N° 002-2024-CDSC/CU, de fecha 9 de febrero del 2024, aprueba los asientos contables propuestos, a fin de realizar los registros contables en los Estados Financieros al 31.12.2023, a fin de que los Estados Financieros concuerden con los avances del proceso de depuración y sinceramiento contable; se acuerda incorporar y formalizar en el presente avance del PDS los registros contables realizados mediante notas de contabilidad, en la cuenta contable 3401 “Resultados Acumulados”;

Que, por otro lado, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01 se aprobó el “Instructivo para la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” (en adelante INSTRUCTIVO).

Que, los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 del INSTRUCTIVO, respecto a la culminación del proceso, señalan que permite finalizar la depuración y sinceramiento contable, orientada a contar con una base de saldos depurada y estable para dar inicio a la transición hacia las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, es única para cada entidad; además de ser integral respecto de todas las cuentas de activos y pasivos en las cuales se hubiera identificado algún indicio de error e implica que la entidad ha reconocido, excluido o reclasificado sus activos y pasivos, y realizado la correspondiente medición, al cumplir la definición y los criterios de reconocimiento establecidos en la normativa contable aplicable al proceso respectivamente,

Que, por su parte, el numeral 10 de los Lineamientos dispone que el Titular de la Entidad es el responsable de aprobar el informe final elaborado y propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable respecto de las acciones de depuración y sinceramiento contable, los procesos administrativos y legales vinculados, así como los registros contables necesarios para la depuración y sinceramiento. La aprobación debe ser formalizada a través de resolución emitida por el Titular de la Entidad con base en los expedientes elaborados para la depuración y sinceramiento contable;

Que, conforme a lo expuesto en el informe final de la comisión de depuración y sinceramiento contable N° 001-2024-CDS-MDS, de fecha 21 de marzo, constituida por la Resolución señalada en el Considerando 3, que informa que el mencionado proceso no ha podido ser concluido satisfactoriamente, faltando determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, y concluido los plazos para realizar las acciones de depuración y sinceramiento contable establecidos en la Resolución Directoral N° 014-2023-EF/51.01 Instructivo para el Registro Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, por lo que recomienda, declarar la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los documentos del visto corresponde emitir el acto resolutivo requerido;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el informe final N° 001-2024-CDS-MDP del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable a propuesta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento,

ARTÍCULO 2. Declarar culminado el proceso de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Pucacaca, iniciado conforme a la Resolución de Alcaldía N° 060-2021-MDP/A, y culminada la vigencia de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pucacaca.

ARTÍCULO 3. Disponer a la oficina de Contabilidad, la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario al proceso de depuración y sinceramiento contable de la Entidad, bajo la supervisión de la Oficina General de Administración.

ARTÍCULO 4. Disponer a la oficina General de Administración y a las unidades orgánicas de la Entidad, la adopción de las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable, se repita en ejercicios fiscales posteriores.

ARTÍCULO 5. Disponer la presentación de esta Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, junto con el informe final del proceso de depuración y sinceramiento contable, Conforme a los dispuesto por la indicada Dirección General.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

Armando Garcia Ramirez
ALCALDE